

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00273 00

Téngase en cuenta que la curadora ad litem MARTHA LUCIA ARIAS BLANCO, designada en autos, pese a manifestar la aceptación del cargo y serle remitido el link no emitió pronunciamiento alguno.

Compúlsense copias, como lo norma el artículo 50 del C.G.P. a la autoridad disciplinaria para que investigue la existencia de una presunta falta cometida por la curadora.

Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva acreditar la corrección de la inscripción de la demanda en estas diligencias conforme lo ordenado en auto del 24 de noviembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, líbrese OFICIO a la ORIP respectiva a fin de que, en el término máximo de cinco días, informe el trámite dado al oficio 282 del 27 de febrero de 2023.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 16 de mayo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a73ff439be1faf73e449f5f6a917cb660641c083a1b5abf376d20dc1961e982**

Documento generado en 15/05/2023 08:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>